



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021 - 0141

Se le informa al apoderado del actor (archivo 9 fl.1 Cdo.2), que en el presente asunto la demandada es la empresa **DATA COURRIER S.A.S.**, tal como se vio reflejado en el mandamiento de pago de fecha 24 de mayo de 2021 (archivo 5 Cdo.1).

Por lo tanto, el embargo solicitado por el memorialista, sobre el supuesto “*establecimiento de comercio*” cuya matrícula es 2354818 luce improcedente, pues bajo dicho número figura **la sociedad** COMPUTEC OUTSOURCING S.A.S., según se desprende del certificado de existencia y representación allegado (archivo 9 fl.3 Cdo.2), quien **no** es un establecimiento de comercio de propiedad de la convocada ni es parte en este asunto.

Así las cosas, aclarado lo anterior, Secretaría, **remita** el expediente a la Oficina de Ejecución de inmediato.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretar